

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasó a despacho de la señora Juez el presente proceso de **ACCIÓN REIVINDICATORIA DE HERENCIA** pendiente de dar traslado a la parte demandante de la objeción al juramento estimatorio realizada por la demandada **YOLANDA ALVARAN DÁVILA**. Sírvase proveer. Manizales, 02 de mayo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite Nro. 0399

PROCESO: ACCIÓN REIVINDICATORIA DE HERENCIA.
DEMANDANTE: BEATRIZ AUGENIA BETANCOURT LÓPEZ,
CESAR AUGUSTO BETANCOURT LÓPEZ,
CARMENZA BETANCOURT LÓPEZ Y MÓNICA
BETANCOURT LÓPEZ.
DEMANDADOS: YOLANDA ALVARAN DÁVILA.
RADICADO: 17001-40-03-005-2022-00545-00

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso de **ACCIÓN REIVINDICATORIA DE HERENCIA** y teniendo en cuenta que se encuentra vencido en término de traslado de la demanda, procede el despacho a dar traslado por 5 días a la parte demandante de la objeción al juramento estimatorio presentada por la apoderada judicial de la demandada **YOLANDA ALVARAN DÁVILA**, de conformidad con lo estipulado en el inciso 2 del artículo 206 del Código General del Proceso.

Una vez surtido el término anterior, se correrá traslado de las excepciones de fondo propuestas por la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Por Estado No. 058 de esta fecha se notificó el auto anterior.
Manizales, 03 de mayo de 2023
LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria